

ESCANEAR

NUMERO SETECIENTOS SIETE-DOS MIL DOCE: DANIEL BEFELER SCHARF, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE, Barrio Tournón, Oficentro Torres del Campo, Torre uno, segundo piso, CERTIFICA: PRIMERO: Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público de Costa Rica, Sistema Digital, bajo la cédula jurídica tres- ciento uno- trescientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y tres, se encuentra inscrita y con su plazo social vigente la sociedad UNIMARK FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio social en San José, de la Iglesia Santa Teresita, seiscientos metros al este, casa número tres mil trescientos ochenta y siete, cuyo capital social es la suma de DIEZ MIL colones, representado por cien acciones comunes y nominativas de cien colones cada una.. El señor Tomás Federico Nassar Pérez, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-quinientos ocho-quinientos nueve, vecino de San José, es el PRESIDENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma ostentando la representación judicial y extrajudicial de la sociedad. Así mismo se hace constar con vista del Libro de Registro de Accionistas que debidamente legalizado por la Dirección General de Tributación lleva la sociedad que el capital accionario pertenece a las siguientes personas: Tomás Federico Nassar Pérez, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-quinientos ocho-quinientos nueve, vecino de San José y la sociedad costarricense Unimark Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y ocho mil dos, son dueños cada uno de cincuenta acciones comunes y nominativas. SEGUNDO: Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público de Costa Rica, Sistema Digital, Bajo la cédula jurídica tres- ciento uno- ciento noventa y ocho mil dos, se encuentra inscrita y con su plazo social vigente la sociedad UNIMARK SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio social en San José, Goicoechea, San Francisco, Oficentro Torres del Campo, torre uno, segundo piso, cuyo capital social es la suma de DIEZ MIL colones representado por veinte acciones comunes y nominativas de quinientos colones cada una. Así mismo se hace constar con vista del Libro de Registro de Accionistas que debidamente legalizado por la Dirección General de Tributación lleva la sociedad que el capital accionario pertenece a las siguientes personas: Tomás Federico Nassar Pérez, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-quinientos ocho-quinientos nueve, vecino de San José es dueño de trece acciones, María Lupita Quintero

DANIEL BEFELER SCHARF

7 2 5 1 2 7 0 4 5 5 5 9



1 7 8 6 6 8 0

Nassar, mayor, soltera, abogada, ciudadana costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-ochocientos ochenta y cuatro-seiscientos setenta y cinco, vecina de San José, es dueña de dos acciones, Alina Nassar Jorge, mayor, casada una vez, abogada, ciudadana costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-novecientos noventa-cuatrocientos cincuenta y ocho, vecina de San José, es dueña de dos acciones, Henry Rodríguez Moreno, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-ochocientos ochenta y ocho-ochocientos ochenta y tres, vecino de San José, es dueño de dos acciones y Monserrat Alfaro Solano, mayor, casada una vez, abogada, ciudadana costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-mil ciento cuarenta y nueve-ciento ochenta y ocho, vecino de San José es dueña de una acción. Es todo. De conformidad con el artículo setenta y siete del Código Notarial, el suscrito Notario advierte que la presente Certificación se trata de una transcripción en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Expendo la presente a solicitud de Tomás Federico Nassar Pérez, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, a las quince horas quince minutos del día tres de diciembre del año dos mil doce. Es todo. Mi sello y firma son los Registrados ante la Dirección Nacional de Notariado. Mi firma es de mi puño y letra. Agrego y cancelo los timbres de ley. Este documento es para ser utilizado en la República del Ecuador.



*[Handwritten signature]*



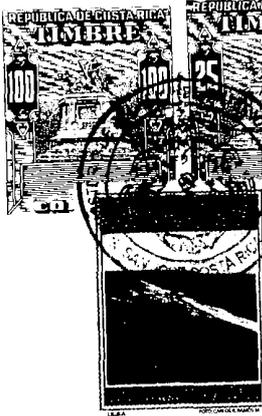


**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que la anterior FIRMA del (de la) notario(a) público(a) **DANIEL BEFELER SCHARF**, CÉDULA **107860680**, CARNÉ NÚMERO **7261**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) notario(a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado. Se advierte que el presente trámite de legalización de firma no implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la validez y eficacia del contenido del documento adjunto pues ello corresponde al Notario Público. **ES CONFORME**. San José, al ser las **diez horas cincuenta y tres minutos del seis de diciembre del año dos mil doce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



*Carlos Manuel Rodríguez Jiménez*





**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

A-11 0058746

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: CDDZL9CBB78  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 11/12/2012  
(On - Le:)

7. Por: Grayland Castro Cantillo      Oficial de Autenticaciones del MREC  
(By - Par:      Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 58926  
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:  
(Seal - Stamp)



10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: UNIMARK FIDUCIARIA S.A.  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación  
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

00058746